



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **254**

(23 DE JUNIO DE 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 13 del Decreto 062 de 2021,  
y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, adscrito a la Secretaria General de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 13 del Decreto 062 de 2021, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad, de conformidad con las normas legales.

Que mediante Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, el Gobierno Nacional establece la planta global de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)”

Que según certificación del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 10 de junio de 2022, se determina que la entidad no cuenta con personal de carrera administrativa, para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y que, analizada la hoja de vida de **SANTIAGO ADOLFO COTES OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número. 1 065 818 681, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 6 de enero de 2022.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”*

**RESUELVE:**

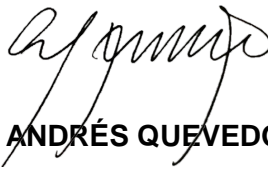
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de Provisionalidad a **SANTIAGO ADOLFO COTES OSPINO**, identificado con cédula de ciudadanía número. 1 065 818 681, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de tres millones, doscientos ochenta mil, veintitrés pesos (\$3.280.023) moneda corriente, mientras se surte el concurso convocado por la CNSC y/o se proveen en forma definitiva los cargos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión del señor **COTES OSPINO**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de junio de dos mil veintidós 2022.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**



**CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ**

Proyectó: *María Paula Rodríguez.*  
Revisó: *Omar Mejía / Delai Alfonso Arias.*  
Aprobó: *Carlos Andrés Quevedo Fernández*